

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL EN
DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE
ANDALUCIA.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3313/92, interpuesto por don Antonio Moya Sánchez y doña Ana Romera Cana.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3313/92, interpuesto por don Antonio Moya Sánchez y doña Ana Romera Cana, representado por el Procurador don Francisco Pérez Abascal y defendido por el Letrado don Manuel Francisco Clavero Arévalo, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 12 de mayo de 1992, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador

núm. 18/91 instruido por infracción a la normativa de montes.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 20 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Antonio Moya Sánchez y doña Ana Romera Cana contra el Acuerdo de 12 de mayo de 1992, dictado por la Agencia de Medio Ambiente que se declara conforme a Derecho, excepto en el particular relativo a la indemnización impuesta, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia con los límites fijados en la fundamentación de esta sentencia.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 1 de julio de 1996, proveer en Régimen de Provisión Temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.º Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Purchena (Almería).
2. Barbate de Franco (Cádiz).
3. Rota núm. 2 (Cádiz).
4. Cabra núm. 2 (Córdoba).
5. Pozoblanco núm. 2 (Córdoba).
6. Puente Genil (Córdoba).
7. Huéscar (Granada).
8. Orgiva núm. 1 (Granada).
9. Orgiva núm. 2 (Granada).
10. Valverde del Camino núm. 2 (Huelva).
11. Cazorla núm. 2 (Jaén).
12. Ubeda núm. 2 (Jaén).
13. Villacarrillo núm. 1 (Jaén).
14. Villacarrillo núm. 2 (Jaén).
15. Torremolinos núm. 2 (Málaga).
16. Torremolinos núm. 3 (Málaga).
17. Torremolinos núm. 4 (Málaga).
18. Torremolinos núm. 5 (Málaga).
19. Coria del Río núm. 1 (Sevilla).
20. Estepa (Sevilla).
21. Lebrija núm. 1 (Sevilla).
22. Lora del Río núm. 1 (Sevilla).
23. Lora del Río núm. 2 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusadamente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el art. 459 de la LOPJ.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los art.s 482.3 y 431.2 de la LOPJ. (modificada por LO. 1/94) y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la LOPJ. (en relación con el Art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2, b) punto 1 del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar

informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los art.s 432.2 de la citada LOPJ. y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los art.s 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la LOPJ. y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretario.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

En Granada a 5 de julio de 1995.- El Secretario de Gobierno.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación que a continuación se cita, expresando denominación, fecha de la resolución de adjudicación, empresa adjudicataria, importe y sistema de adjudicación:

Expediente: SL22E96.

Denominación: Servicio de limpieza de las dependencias del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Sevilla.

Fecha Resolución Adjudicación Definitiva: 13 de junio de 1996.

Empresa adjudicataria: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

Importe adjudicación: Seis millones setecientas treinta y tres mil novecientas veinte pesetas (6.733.920 Ptas.).

Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación que a continuación se cita, expresando denominación, fecha de la resolución de adjudicación, empresa adjudicataria, importe y sistema de adjudicación:

Expediente: SL23E96.

Denominación: Servicio de limpieza de las dependencias del Servicio de Formación Profesional Ocupacional.

Fecha Resolución Adjudicación Definitiva: 13 de junio de 1996.

Empresa adjudicataria: Eurolimp, S.A.

Importe adjudicación: Cinco millones trescientas ochenta y seis mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (5.386.484 Ptas.).

Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.